SGR	Código	
	Versión	

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

AJUSTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS APROBADOS

CONCEPTOS DE AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS QUE CUMPLEN EN SUCESIVOS POR LA ENTIDAD O INSTANCIA QUE APROBÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN (ARTÍCULO 6.5.1.2.3. ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA).

Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, los fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Este documento contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero sobre los requisitos y soportes de ajustes: modificaciones introducidas a proyectos de inversión aprobados, de acuerdo con las variables susceptibles de modificación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: Artículos 4, 5, 6, 35, 37,38,3, 3° y 50

Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.16. (Modificado y adicionado por el Art. 8 del Decreto 1192 de 2021), 1.2.1.2.17. (Modificado por el Art. 9 del Decreto 425 de 2022 y el Art. 13 del Decreto 1192 de 2021) y Art. 1.2.4.2.1. (Adicionado por el Art. 11 del Decreto 1192 de 2021).

Acuerdo Único de SGR: secciones por la modificación, ajustes, adicciones o cualquiera.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de una cancha rígida (que pueda ser multiuso), obras complementarias en la vía de acceso en cada Mercados Alonga - La Palma y en el sector El Cedro zona rural vereda San Andrés en el municipio de Girardota			**CÓDIGO BPIN:**	2020000100001
FASE DEL PROYECTO	Fase III Publicidad			**REGIÓN SGR:**	Región Eje Cafetero
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Alcaldía de Girardota	**NOMBRE DE ENTIDAD PROPUESTA EJECUTORA:**	Empresas Pasa Las Competitivas del Territorio Del Municipio De Girardota Termedia	**SECTOR DE INVERSIÓN EN EL CASO DE CLASIFICAR EL PROYECTO**	Transporte
		NOMBRE DE ENTIDAD PROPUESTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA :	Empresas Pasa Las Competitivas del Territorio Del Municipio De Girardota Termedia	**SECTOR DE INVERSIÓN EN ATCSI**	Transporte
INSTANCIA/ENTIDAD VIABILIZADORA:	Departamento de Antioquia Secretaría de Infraestructura Física	**INSTANCIA/ENTIDAD APROBACIÓN:**	Municipio de Girardota	**FECHA DE ÚLTIMA DECISIÓN EN EL PROYECTO** (aprobación)	15-08-2023
¿Este requisito al cual corresponden los ajustes del proceso de ejecución y este administrativo que demora actualmente el gasto con cargo a los recursos del proyecto?	N		**¿El ajuste es presentado por la entidad designada para ejecución?**	N	
Avance físico del proyecto :	62.17%		**Avance Financiero:**	61.25%	
Número de concepto emitido:		**Fecha de solicitud de Concepto:**		**Fecha de emisión de Concepto:**	
		4-Dic-2023		15-Dic-2023	

ANÁLISIS DE FAMIBUS (SUSCEPTIBLE DE BENEFICIO/CAUSA PROYECTOS DE INVERSIÓN A PRIORIZAR)

Variables Susceptibles de Modificación*	Variable	Aplica/No aplica Requisito	Observaciones
a) Actividades y metas	Aumento o disminución de las metas de las actividades existentes	No aplica	Actualmente no existe la modificación de metas de actividades y/o metas, y/o actividades. Se permite que la modificación en este ítem del proyecto aplicaría.
	Inclusión de actividades nuevas	No aplica	Actualmente no existe la modificación de metas de actividades y/o metas, y/o actividades.
	Cambios técnicos en el horizonte de ejecución del proyecto	No aplica	Actualmente no existe la modificación del horizonte de ejecución del proyecto. Se permite que la modificación en este ítem del proyecto aplicaría.
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	No aplica	Actualmente no existe la modificación del valor total inicial. Incremento hasta el 50% del valor total inicial del proyecto de inversión.
	Disminución de las metas aprobadas	No aplica	Actualmente no existe la modificación de metas aprobadas. Se permite que la modificación en este ítem del proyecto aplicaría.
c) Individuales de proyecto	Actividades no previstas inicialmente	No aplica	Actualmente no existe la modificación de actividades no previstas inicialmente. Se permite que la modificación en este ítem del proyecto aplicaría.
d) Fuentes de financiación	Ejecución de fuentes de financiación del SGR y diferentes a éstas	Si Aplica	Actualmente existe la modificación de fuentes de financiación del SGR y diferentes a éstas. Se permite que la modificación en este ítem del proyecto aplicaría.
	Incremento de fuentes de financiación del SGR o diferentes a éstas	Si Aplica	Actualmente existe la modificación de fuentes de financiación del SGR o diferentes a éstas.
	Modificación de las fuentes y/o contrapartida	No aplica	Actualmente existe la modificación de fuentes y/o contrapartida. Se permite que la modificación en este ítem del proyecto aplicaría.
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	No aplica	Actualmente no existe la modificación del ejecutor del proyecto de inversión. Este ítem del proyecto aplicaría cuando se haya requerido por entidad competente y que ordene la ejecución del proyecto de inversión por parte de otra entidad ejecutora. Se permite cambiar de ejecutor, cuando se requiera por entidad competente.
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	No aplica	Actualmente no existe la modificación de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría. Se permite cambiar de entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría. Se permite cambiar de entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría. Se permite cambiar de entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 6.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, no procederá ajuste para la administración de cuenta entre las actividades de proyecto, de la adición en ejecución bienes y servicios al valor de la interventoría del proyecto, y, ninguna otra relacionada por una entidad pública diferente a la entidad ejecutora".

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 6.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, la ampliación del horizonte de ejecución del cual del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportan en el aplicativo dispuesto para la fase por el Departamento Nacional de Planación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Nota 3: De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 6.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, no procederá el límite de un ajuste cuando se presente una estabilización de costos entre las actividades del proyecto de inversión, y, cuando el valor total del proyecto de inversión, y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto, , no estarán sometidos a cualquier otra modificación al proyecto que no corresponda a ajuste. Además son registrados por el ejecutor en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planación, los documentos que soporten la estabilización de costos entre actividades del proyecto. (Ley 2056 de 2020 y los normas de gestión documental aplicables.

Nota 4: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5.1.2.3. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que versa sobre cambios en las condiciones de ejecución requeridos a los beneficiarios del proyecto de inversión, no estarán sujetos a cambios a alguna de ejecución en fase y presente cambios en las condiciones del marco de referencia del proyecto de inversión relacionadas con la población objetivo o beneficiaria de interés, estas, no corresponderán a un ajuste y en consecuencia, de manera expresa la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad ejecutora, tomarán las decisiones a lo haya lugar. En este caso, no se podrá modificar la localización y / caracterización de la población beneficiaria en la que se asentó el proyecto. En el caso de que los beneficiarios, hayan sido alegados a través de una medida no alineada tiene en cuenta de primera instancia el marco de ampliar.

Para los efectos de debido control con la respuesta a gestión de ítem(s) y jurídica del cambio, la cual responsa en los soportes documentales del proyecto, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y las normas de gestión documental aplicables, en perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales y penales que se la pueden derivar.

Nota: El análisis y las observaciones no realizaron con base en el ítem 3. Guía de identificación de criterios de ajustes para proyectos aprobados remitida por la Entidad que presentó el proyecto de inversión y sus respectivos soportes.

INFORMACIÓN GENERAL DEL AJUSTE

Realizar una descripción del proyecto habilitado y la solicitud del ajuste en detalle	Obras Menor, una vez revisado el flujo del DPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del bienio 2020 y 2021, se consideró la reducción en el valor negativo de caja disponible por concepto de asignaciones directas anticipadas (5%) y asignaciones directas (20%), del municipio de Girardota, por valores de $200.000.000, $ 200.000.000, se ajusta afectuar la ejecución del contrato.
¿La información que soporta el ajuste se encuentra alojada en el aplicativo dispuesto por el DNP?	N
	Observación: Se cargo contrato de interventoría (Obras Menor) de cargo, soporte de Entidad, Resolución de Ejecución, y demás información en este por correo electrónico

VALIDACIÓN DE PRECEDENCIA DEL AJUSTE

Se requiere de responder los siguientes preguntas para la validación de procedencia de ajuste de conformidad con Acuerdo vigente (Capítulo 6 - Sección 1 - Subsección 2 - Ajuste a proyectos de inversión aprobados

Preguntas	Respuesta	Observación
1. ¿Las variables potenciales para la modificación al proyecto de inversión se encuentran dentro de las indicadas en el artículo 6.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajuste para proyectos aprobados?	Si	Los ajustes requeridos presentan de acuerdo con las variables potenciales para la modificación
2. ¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	No	Las modificaciones no cambian los objetos de gasto(bienes y servicios, no productos y/ o beneficiarios)
3. ¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión afectan su viabilidad inicial?	No	Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión no afectan su viabilidad inicial. Se cumple con los requisitos de ajuste. Requisitos cumplidos

Nota 1. Tenga en cuenta que las variables susceptibles de ajuste a proyecto de inversión aprobados son: Modificar de conformidad con el Artículo 6.5.1.2.7 del Acuerdo Único de Comisión Rectora. En los casos en que los ajustes requeridos no presenten de acuerdo con las variables anteriores, no deberá aplicar el análisis dispuesto en el mismo tenores del parágrafo 1° del artículo 6.5.1.2. del Acuerdo Único de Comisión Rectora.

VALOR TOTAL INICIAL APROBADO

VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO (Todas las fuentes)	VALOR APROBADO CON RECURSOS DEL SGR		VALOR APROBADO CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS		
3.149.134.277.00	3.149.134.277.00		0.0.00		
FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	**ENTIDAD APORTANTE**	**VALOR**	**PERIODO DEL FUENTE**	**NOMBRE OTRA FUENTE**	**NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA**	**VALOR**	**PERIODO DEL FUENTE**
Asignación para la inversión regional 2020	Departamento de Antioquia	2.123.000.000.00	2020-2020				
Asignaciones Directas 2020	Alcaldía Girardota	1.026.134.277.00	2020-2020				
TOTAL DEL FUENTE(S) DEL SGR		3.149.134.277.00		**TOTAL OTRAS FUENTES**		0	
				VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO		3.149.134.277.00	

INFORMACIÓN DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO

FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	VIGENCIA	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	VIGENCIA
Asignaciones Directas 2019	Alcaldía Girardota	200.134.277.00	2020-2020				
				Recursos propios	Alcaldía Girardota	200.000.000.00	2020
TOTAL DEL FUENTE(S) DEL SGR	0	0.00		**TOTAL OTRAS FUENTES**		0	0.00
				TOTAL COFINANCIACIÓN DE PROYECTO		0	0.00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON AJUSTE

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (Todas las fuentes)	VALOR CON RECURSOS DEL SGR	VALOR CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS
3.149.134.277.00	3.149.134.277.00	0.00

AJUSTES APROBADOS PREVIAMENTE POR LA ENTIDAD EJECUTORA DE AJUSTE

Una condicionalidad con la definición en el artículo 6.1.2.1.1. sea requerimiento cuando para la administración de cuentas de ajustes a proyectos aprobados con:

1. Cuando la solicitud de ajuste versa sobre modificación del valor total del proyecto a fuentes de financiación.

Soportes	Resultado del cumplimiento de requisito	Observaciones
a) Solicitud de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión o de aquella designada como ejecutora, cuando esta haya aceptado dicha designación, dirigida a la secretaría de planeación o secretaría técnica o de la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, que exista encargada de crear y registrar ante quien en el Banco de Proyectos de Inversión del DNP. Esta solicitud deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que haya presentado indicar de manera técnica, financiera y jurídica que sustentan la necesidad, detallar los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos involucrados en ajustes y este acompañándose de documentos que lo soporten. Cuando el proyecto cuente con interventoría o supervisión, la solicitud también deberá ser suscribirse el interventor o supervisor, según sean el caso. La solicitud deberá estar acompañada del formato del que trata el numeral 2 del artículo 6.5.1.2.3. del presente Acuerdo.	Cumple	
b) Cuando el proyecto de inversión se encuentre en ejecución, se deberá anexar el balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, según corresponda. En el balance debe garantir concordancia con la información reportada en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planación, para la cual de ser necesario evidenciarlo en cada un presente la solicitud de ajuste deberá anexar dicha concordancia y confirmar con entidades que ejecuta.	Cumple	Cláusula 2. Cronograma de trabajo pag. APROBADO 24-05-2023PDF1

1. Cuando los ajustes sean observaciones en el cambio de ejecutor o cambio de Instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, en la información de los ajustes las literales a) y b) del artículo 6.5.1.2.7 del presente Acuerdo, deberán presentarse los siguientes

Soportes	Resultado del cumplimiento de requisito	Observaciones
a) Solicitud del representante legal de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión dirigida a la secretaría técnica o oficina de planeación o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, en la cual sustente la necesidad de cambio de ejecutor, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad que haya presentado técnica o secretaría de la entidad propuesta para ejecutar o la entidad ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría que fue definida inicialmente por la entidad o entidad que aprobó el proyecto de inversión.	No Aplica	1. Solicitud ajuste nuevo "CP_ Instancia Ajuntamiento "V. 24-01-2023-Diseñado v.docx
b) Certificación suscrita por el representante legal de la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión o de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, donde manifieste que no ha expedido el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección o el acto administrativo ordenando que declare el gasto o documento que haga sus veces en ejecución o la instancia del ejecutor, con cargo a los recursos del proyecto de inversión. No aplicará este requisito en los casos en ejecución no haya expedido la designación.	No Aplica	No se encuentra designada Entidad Ejecutor al proyecto Empresas Pasa Las Competitivas Del Territorial Del Municipio De Girardota Termedia
c) Comunicación suscrita por el representante legal de la entidad propuesta para ser designada como ejecutora del proyecto de inversión, o por el representante legal de la instancia propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, dirigida a la instancia de aprobación del gasto, en la que manifieste el interés y la capacidad de ejecutar dicha designación.	No Aplica	No se encuentra designada Entidad Ejecutor al proyecto Empresas Pasa Las Competitivas Del Territorial Del Municipio De Girardota Termedia

¿La entidad ejecutora, a la que pasará el proyecto de inversión adjunta los documentos soporte establecidos en el artículo 6.5.1.2.3. del Acuerdo Único de Comisión Rectora para el cambio y el registro del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del DNP, o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, y los requisitos exigidos presentados para los literales a) y b) anteriores?	N

CONCEPTO DEL AJUSTE

De conformidad con el artículo 6.5.1.2.3. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, «Conceptos del ajuste sean solicitados por las secretarías técnicas de las OCAD Paz o Regionales y oficina de planeación o la que haga sus veces, teniendo en cuenta los siguientes

a) Para los proyectos de inversión que para su decisión requieren Concepto "Técnico Social Ambiental, en concepto del ajuste será solicitado a la entidad que lo haya requerido.

Se deberán analizar las variables a modificar y conceptuar sobre el ajuste para los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero.

COMPONENTE JURÍDICO

El presente ajuste se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.16. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1192 de 2021, reglamentado mediante el Acuerdo 7 de 2020. Según lo adoptado en el Artículo 1.2.1.2.16. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte el Comisión Rectora.

COMPONENTE TÉCNICO:

Descuento ola revisión de la ejecución del proyecto Construcción de pavimento rígido (que pueda ser multiuso), obras complementarias en la vía de acceso en cada Mercados Alonga - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota" con código BPIN 2020000100001, se evidencia identificado que el proyecto no ejecutara de acuerdo a su ejecución, no efectuó alcance o desequilibrio financiero en el ajuste de Garantía de Financiación.

COMPONENTE SOCIAL:

Descuento ola revisión de la ejecución del proyecto Construcción de pavimento rígido (que pueda ser multiuso), obras complementarias en la vía de acceso en cada Mercados Alonga - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota" con código BPIN 2020000100001, se evidencia identificado que el proyecto no ejecutara de acuerdo a su ejecución, no efectuó alcance o desequilibrio financiero en el ajuste de Garantía de Financiación.

COMPONENTE AMBIENTAL:

Descuento ola revisión de la ejecución del proyecto Construcción de pavimento rígido (que pueda ser multiuso), obras complementarias en la vía de acceso en cada Mercados Alonga - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota" con código BPIN 2020000100001, se evidencia identificado que el proyecto no ejecutara de acuerdo a su ejecución, no efectuó alcance o desequilibrio financiero en el ajuste de Garantía de Financiación.

COMPONENTE FINANCIERO:

Obras Menor, una vez revisado el flujo del DPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del bienio 2020 y 2021, se consideró reducirse de un valor negativo de caja disponible por concepto de asignaciones directas anticipadas (5%) y asignaciones directas (20%), del municipio de Girardota , por valores de $200.000.000, $ 200.000.000, se ajusta afectuar la ejecución del contrato.

REGLAS TÉCNICAS, CONCEPTOS DEL AJUSTE — FÓRMULAS

* Para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD CTeI, el concepto del ajuste del que trata el numeral 2 del artículo 6.5.1.2.3. del presente Acuerdo, deberá ser emitido por el ejecutor del proyecto de inversión, deberán el formato establecido en el presente artículo y remitirlo a la secretaría técnica o el momento de la solicitud de creación del ajuste.

** Cuando se requiera cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría o la designada para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto por el OCAD Paz y OCAD CTeI, según corresponda, eventos en los cuales no se requerirá concepto del ajuste del que trata el numeral 2 del presente artículo para su decisión.

***Cuando el ajuste versa sobre cambio de ejecutor o de instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría o la designada para la vigilancia de la correcta ejecución del OCAD Paz y CTeI, no se requerirá concepto del ajuste del que trata el numeral 2 del presente artículo para su decisión.

**** Una vez se cuenten con concepto del ajuste, la entidad o instancia que ejecutó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo.

***** Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajuste en cada una de las fuentes de financiación, todas las entidades o instancias que ejecuten recursos del proyecto de inversión deberán ejecutar el respectivo ajuste, atendiendo el orden establecido en el parágrafo 2 del artículo 6.4.2. del presente Acuerdo.

****** Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación y requiera ajuste de cambio de ejecutor, la entidad o instancia que lo designa será la responsable de decidir sobre este ajuste, en ejercicio a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 6.4.4. del presente Acuerdo.

Condiciones generales para la aprobación de ajustes

* Los ajustes que cuenten aprobados ajustes que no cumplan con requisitos de formalidades, requisitos y aprobación, según corresponda, de los términos establecidos en el presente Acuerdo.
* Los presentados ajuste del proyecto de inversión cuando esto implique modificaciones que cambien su alcance, entendido este ítem como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
* Los ajustes que cuenten aprobados ajustes que no cumplan con requisitos de formalidades, requisitos y aprobación, según corresponda, de los términos establecidos en el presente Acuerdo.
* Los ajustes que cuenten aprobados ajustes que no cumplan con requisitos de formalidades, requisitos y aprobación, según corresponda, de los términos establecidos en el presente Acuerdo. Para el efecto, la entidad ejecutora deberá determinar la pertinencia de continuar con la ejecución del proyecto, así como, en ejecución o intervención, según corresponda, verificará que el proyecto pueda continuar en el ajuste. El documento anterior deberá ser cargado en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación. En el evento en que la entidad ejecutora decida realizar el cierre del proyecto, la entidad ejecutora deberá ajustar el cierre de la ficha del parágrafo 2° del artículo 1.2.10.1.1 del citado Decreto.

TAREAS DEL CONCEPTO DE AJUSTE			Firma/Responsable/Cargo
Perfil técnico que realizó concepto			
	NOMBRE	**FIRMA**	
Representante Legal o su delegado/ enlace que ejecuta CNO/Entidad/Ejecutor del proyecto de inversión (Incluye Cargo) (Nombre completo)	**Kevin Dario Barrial Rendón** **Alcalde**		

El concepto de ajuste del que trata el artículo 6.5.1.2.3. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, deberá ser emitido por la entidad o instancia responsable frente dentro de los (10) diez hábiles siguientes, a la solicitud, para lo cual deberá tener en cuenta el formato que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, el cual será cargado y remitido en formato PDF a la secretaría técnica o oficina de planeación o la que haga sus veces para que realice el cargue correspondiente en el Banco de Proyectos de Inversión del DNP o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.